



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 01228 2014-A/MPMN

Moquegua, 06 OCT. 2014

VISTOS.- El expediente administrativo con registro N° 20102-2013, Informe N° 2142-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 843-2013-ARDAC-ST/GM/MPMN, Informe N° 607-2013-OCP/GA/MPMN, Informe N° 1912-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N°1477-2013-YCPV-ARCAP-SGPBS/MPMN, Informe N° 936-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 2728-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 845-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; **todo sobre Compensación Vacacional a favor de don HERBERT MARCO VILLEGAS VENTURA**, Proveído N° 22511-2014-GA-MPMN, de fecha 12 de Setiembre del 2014, emitido por la Gerencia de Administración; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, don. Herbert Marco Villegas Ventura, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en el cargo de Sub Gerente de Programación e Inversiones, Empleado Contratado (Funcionario), Dir. Sist. Admvo. I Nivel "F-2", desde el 01 de Enero del 2011 hasta el 02 de Mayo del 2013, según Resolución de Alcaldía N° 033-2011-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 396-2013-A/MPMN, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 1912-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN e Informe N° 1477-2013-YCPV-ARCAP-SGPBS/MPMN, las Áreas de Remuneraciones y Control de Asistencia de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remiten el record laboral y asistencial de don Herbert Marco Villegas Ventura, de los cuales se desprende el record trunco de: dos (02) años, cuatro (04) meses y dos (02) días de labor y el reporte por concepto de faltas y/o inasistencias injustificadas en ejercicio del cargo directivo, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 936-2014-FPZR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 29 de Agosto del 2014, el (e) del Área de Contratos, informa a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que don Herbert Marco Villegas Ventura, ha acumulado un record trunco de: dos (02) años, cuatro (04) meses y dos (02) días de labor en la Municipalidad y según liquidación adjunta corresponde el importe total ascendente a S/. 8,692.99 (Ocho mil seiscientos noventa y dos con 99/100 nuevos soles), por concepto de vacaciones trunco, el mismo que se deberá hacer efectivo, previo a los aportes y descuentos de ley que correspondan.

Que, mediante Informe N° 2728-2014-SPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 01 de Setiembre del 2014, el Lic. Washington Pedro Jorge Enao - Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, solicita a la Gerencia de Administración la Certificación Presupuestal para pago de vacaciones trunco, a favor de don Herbert Marco Villegas Ventura, por el importe total de S/. 8,692.99 (Ocho mil seiscientos noventa y dos con 99/100 nuevos soles), para su posterior reconocimiento mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 845-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 05 de Setiembre del 2014, el CPC William J. Pinedo Jiménez - Sub Gerente de Planeamiento y Hacienda, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión sobre Disponibilidad Presupuestal para pago de Vacaciones Trunco, del mismo se desprende que, a fin de atender lo solicitado se han efectuado las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, por lo que se otorga la Disponibilidad Presupuestal para el pago de la asignación de compensación vacacional de acuerdo al siguiente detalle;

Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Secuencia Funcional	: 0016 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión
Clasificador	: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Trunco) S/. 7,975.22 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 717.77

Monto Total	: S/. 8,692.99 (Ocho mil seiscientos noventa y dos con 99/100 nuevos soles)
--------------------	--

Que, mediante Proveído N° 2251-2014-GA-MPMN, de fecha 12 de Setiembre del 2014, el CPC. Mario Félix Figueroa Chacón - Gerente de Administración remite a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social los actuados para su atención y tramite correspondiente.

Que, conforme lo establece el art. 25° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Reglamento del D. Leg. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", aprobado mediante D.S. N° 005-PCM, en su art. 102° prescribe que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral (...) El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda, en el mismo cuerpo normativo establece en su art. 104° que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.





R.A.N°

01228 -2014-A/MPMN

Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-90-PCM; y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de vacaciones trucas, a favor de don **HERBERT MARCO VILLEGAS VENTURA**, por el record trunco de dos (02) años, cuatro (04) meses y dos (02) días de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y por el importe total de **S/. 8,692.99** (Ocho mil seiscientos noventa y dos con 99/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

Fuente de Financiamiento	:	5. Recursos Determinados
Rubro	:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Secuencia Funcional	:	0016 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión
Clasificador	:	2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Trucas) S/. 7,975.22 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 717.77

Monto Total	:	S/. 8,692.99 (Ocho mil seiscientos noventa y dos con 99/100 nuevos soles)
--------------------	---	--

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo. Es parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 43 (cuarenta y tres)

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN
FPZR/SGPBS



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

